

Amor

ACUERDO DE COORDINACIÓN, PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN ESPECIE, POR LA CANTIDAD DE 50,000 (CINCUENTA MIL) LITROS DE GASOLINA MAGNA Y 300,000 (TRESCIENTOS MIL) LITROS DE DIESEL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. RICARDO FITZ MENDOZA, ASISTIDO POR EL L.A.E. JESÚS SELVÁN GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE "LA SERNAPAM", Y POR LA OTRA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODÍNEZ, ASISTIDO POR EL L.A. JOSÉ LUIS AGUILAR ZAPATA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA CEAS", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 6 de diciembre de 2013 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva Tabasco – Petróleos Mexicanos, el cual entre otros aspectos establece que PEMEX de conformidad con su disponibilidad presupuestal destinará anualmente recursos en efectivo y especie, para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades productivas y de desarrollo social con las actividades de PEMEX, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras, dando respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, mediante la participación de las familias asentadas en dichas comunidades y de los tres ordenes de Gobierno.
- II. Que mediante oficio número **SERNAPAM/1175/2015**, de fecha 10 de septiembre de 2015, "LA SERNAPAM" solicitó al Gerente de Responsabilidad y Desarrollo Social de Petróleos Mexicanos, autorización para el plazo de retiro y aplicación de los productos donados mediante acuerdo DG/CE0069/2014, con ficha de donación GRDS/DE/138/2014, misma que fue autorizada mediante acuerdo DG/CE/079/2015, de fecha 06 de noviembre de 2015, con número de ficha GRDS/MR/008/2015, suscribiéndose al efecto el convenio modificatorio de fecha 13 de noviembre de 2015.

DECLARACIONES

1. De "LA SERNAPAM" que:
 - 1.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras, de electrificación y las demás productivas del estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.
 - 1.2. El 1 de septiembre de 2015, el **C. Ricardo Fitz Mendoza**, fue nombrado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, Secretario de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 7, fracción VIII, 12 fracción IX, 21, párrafo primero y 38, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental.
 - 1.3. Los recursos que se suministrarán a "EL CEAS", provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos a través del Coordinador Ejecutivo de la Dirección General de Petróleos Mexicanos mediante acuerdo DG/CE/069/2014, de fecha 29 de septiembre de 2014, mismo que fue modificado mediante el acuerdo DG/CE/079/2015, de fecha 06 de noviembre de 2015, con número de ficha GRDS/MR/008/2015, suscribiéndose al efecto el convenio modificatorio de fecha 13 de noviembre de 2015, mismo que establece los plazos en los que se debe aplicar dicho combustible.
 - 1.4. Su domicilio para los efectos derivados del presente Acuerdo es el ubicado en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, (explanada de la Plaza de Toros), Colonia el Espejo 1, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco. C.P. 86108.
2. De "LA CEAS" que:
 - 2.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio denominado

Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, creado con Fundamento en el Artículo 6 de la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco, publicada mediante decreto 069 y 204, en los suplementos del periódico oficial número 6543 C y 7005 L, de fecha 21 de mayo de 2005 y 24 de octubre del año 2009.

- 2.2. El 01 de enero de 2013, el Ing. **Alejandro de la Fuente Godínez**, fue designado Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, mediante nombramiento otorgado a su favor por el Lic. **Arturo Núñez Jiménez**, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas las atribuciones que le fueron conferidas, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 9 fracción IV de su Reglamento Interior, publicado en el periódico oficial del estado de Tabasco número 30401 suplemento 7325 G de fecha 17 de noviembre de 2012.
- 2.3. Mediante oficio número DG/188/2016 y DG/188-Bis/2016, de fecha 8 y 9 de febrero de 2016 respectivamente, solicitó a "LA SERNAPAM" la aportación de gasolina magna y diesel y por la cantidad de **50,000 (Cincuenta Mil)** litros de gasolina magna y **300,000 (Trescientos mil)** litros de combustible diesel, los cuales serán utilizados para equipos pesados y estacionario en cárcamos, plantas de tratamiento, plantas potabilizadoras y pozos profundos en el Estado de Tabasco.
- 2.4. Para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra, No. 402, Col. Reforma, Villahermosa, Tabasco.
3. De "LAS PARTES" que:

ÚNICA: Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.



SERNAPAM
 Secretaría de Energía,
 Recursos Naturales y
 Protección Ambiental

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 3, 6, 26 fracciones XIII 38, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 4, 14, 16 y 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Estado; **"LAS PARTES"** acuerdan establecer para su cumplimiento las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente acuerdo tiene por objeto que **"LA SERNAPAM"** aporta a **"LA CEAS"**, recursos en especie, por la cantidad de **50,000 (Cincuenta Mil)** litros de Gasolina Magna y **300,000 (Trescientos mil)** litros de diesel, los cuales serán utilizados para equipos pesados y estacionario en cárcamos, plantas de tratamiento, plantas potabilizadoras y pozos profundos en el Estado de Tabasco. Combustible que será otorgado en vales para ser suministrados en cualquier gasolinera de Servicios Lagunas Monteros, S.A. de C.V. del Estado de Tabasco, los cuales no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, ni por cualquier otro concepto diferente al descrito en los mismos.

SEGUNDA: **"LA SERNAPAM"**, aportará a **"LA CEAS"** en dos ministraciones, el combustible mencionado en la cláusula anterior, desglosándose de la siguiente manera:

| MINISTRACIONES | MONTO | FECHAS |
|----------------|--|---|
| Primera | 300,000 litros de Diésel y 5,000 litros de gasolina magna. | A más tardar dentro de los 25 días hábiles a la firma del presente Acuerdo. |
| Segunda | 45,000 litros de gasolina magna. | Previa comprobación de la primera ministración. |

"LA CEAS", deberá comprobar la ministración de acuerdo a la documentación que se menciona en la cláusula **TERCERA**, del presente Instrumento Jurídico

SERNAPAM-016-16

- TERCERA:** "LA CEAS", se obliga a entregar a "LA SERNAPAM", a través de la **Dirección General de Administración**, informes del uso y aplicación del combustible aportado, debiendo presentar la documentación consistente en: bitácora de aplicación del combustible y fotografía de los equipos y camiones utilizados para el objeto del presente acuerdo, conforme a lo que resulte aplicable a la guía adjunta a este Acuerdo, para que posteriormente sean remitidos a la **Unidad de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de "LA SERNAPAM"** para su revisión y/o aprobación correspondiente.
- CUARTA:** "LA CEAS" se compromete a comprobar el uso y aplicación total del combustible establecido en la cláusula Primera del presente Acuerdo, a más tardar el **28 de octubre de 2016**, y en caso contrario "LA SERNAPAM" procederá a la terminación y/o cancelación del presente Acuerdo; obligándose "LA CEAS", a reintegrar el equivalente en dinero al monto del combustible aportado en un plazo de siete días naturales.
- QUINTA:** "LA CEAS", se compromete y obliga a utilizar el combustible aportado únicamente para el objeto establecido en la cláusula primera del presente Acuerdo de Coordinación.
- SEXTA:** "LA CEAS", proporcionará a "LA SERNAPAM" toda la información que le sea requerida; asimismo le otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión del destino del combustible aportado.
- SÉPTIMA:** Para el seguimiento de este acuerdo "LA SERNAPAM" designa como responsable al **L.A.E. Jesús Selván García**, Director General de Administración, por su parte, "LA CEAS", designa como responsable para el proceso, ejecución, seguimiento, evaluación, comprobación y cumplimiento de este Acuerdo al **L.A. José Luis Aguilera Zapata**, Director de Administración.
- OCTAVA:** "LAS PARTES" se comprometen y obligan a elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos aportados, para tal efecto difundirán a través de los medios más idóneos y con la frecuencia que al efecto establezcan, la inversión, programas, proyectos, obras y

acciones que se ejecute, señalando en todo momento que estos corresponden a los recursos aportados por Petróleos Mexicanos al Gobierno del Estado.

NOVENA: El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, con vigencia hasta el 11 de Noviembre 2016, sin embargo, podrán darlo por terminado y/o cancelado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con 5 días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:

- Por acuerdo de "LAS PARTES";
- Cuando concurren razones que afecten los intereses de alguna de "LAS PARTES";
- Por cancelación en la aplicación del programa; y
- Por recortes o reducciones que pudiese sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".

DÉCIMA: El presente Instrumento Jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.

UNDÉCIMA: "LAS PARTES" acuerdan que en el supuesto de la terminación anticipada del presente Instrumento Legal, "EL CEAS", estará obligado a entregar a "LA SERNAPAM" un informe físico de las acciones a la fecha realizadas; en caso de existir saldo a favor de "LA SERNAPAM" este deberá ser reintegrado, por "LA CEAS", en un término no mayor a 15 días naturales después de la terminación y/o cancelación.

DUODÉCIMA: "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que a través de los medios idóneos que se establezcan "LA SERNAPAM", Petróleos Mexicanos, la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Contraloría y los Órganos de Fiscalización Superior del Congreso Federal y Estatal, tengan en todo momento y lugar la intervención en la



SERNAPAM
 Secretaría de Energía,
 Recursos Naturales y
 Protección Ambiental

ejecución del presente Acuerdo, para verificar el uso y destino de los recursos autorizados, con arreglo de los proyectos y acciones concertados y contemplados en el presente Acuerdo.

DÉCIMA

TERCERA: "LAS PARTES" manifiestan que en el presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.

DÉCIMA

CUARTA: Las controversias que se susciten con motivo del incumplimiento del presente instrumento jurídico, se resolverán de común acuerdo entre "LAS PARTES". En caso de no llegar a ningún acuerdo, serán resueltas por los Tribunales Competentes en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

Leído y ratificado el presente Instrumento jurídico y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, los suscriben al calce, al margen y por duplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 10 días del mes de Febrero de 2016.

POR "LA SERNAPAM"

C. RICARDO FITZ MENDOZA
 SECRETARIO

POR "LA CEAS"

ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE
 GODÍNEZ
 DIRECTOR GENERAL

L.A.E. JESÚS SELVÁN GARCÍA
 DIRECTOR GENERAL DE
 ADMINISTRACIÓN

L.A. JOSÉ LUIS AGUILERA
 CARATA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

GUIA DE COMPROBACION DE COMBUSTIBLE

BENEFICIARIO:
NÚMERO DE ACUERDO:
NUMERO DE MINISTRACION:
COMBUSTIBLE MAGNA:
COMBUSTIBLE DIESEL:
ACUERDO PEMEX:

| 1.- MAGNA | |
|------------|---|
| A | FORMATO GDS-FICDE-03 RELACION DE PARQUE VEHICULAR |
| B | FORMATO GDS-FICDE-04 RESUMEN POR DEPARTAMENTO |
| C | FORMATO GDS-FICDE-05 REPORTE FOTOGRAFICO |
| D | FORMATO GDS-FICDE-06 RECONOCIMIENTO A PEMEX |
| E | FORMATO GCDS-RC-COMBUSTIBLE/02 HOJA DE CONTROL POR VEHICULO |
| F | COPIA DE TARJETA DE CIRCULACION (FACTURA O COMODATO SI SE TRATA DE MAQUINARIA Y EQUIPO) |
| G | COPIA CREDENCIAL DE IFE o INE |
| 2.- DIESEL | |
| A | FORMATO GDS-FICDE-03 RELACION DE PARQUE VEHICULAR |
| B | FORMATO GDS-FICDE-04 RESUMEN POR DEPARTAMENTO |
| C | FORMATO GDS-FICDE-05 REPORTE FOTOGRAFICO |
| D | FORMATO GDS-FICDE-06 RECONOCIMIENTO A PEMEX |
| E | FORMATO GCDS-RC-COMBUSTIBLE/02 HOJA DE CONTROL POR VEHICULO |
| F | COPIA DE TARJETA DE CIRCULACION (FACTURA O COMODATO SI SE TRATA DE MAQUINARIA Y EQUIPO) |
| G | COPIA CREDENCIAL DE IFE o INE |